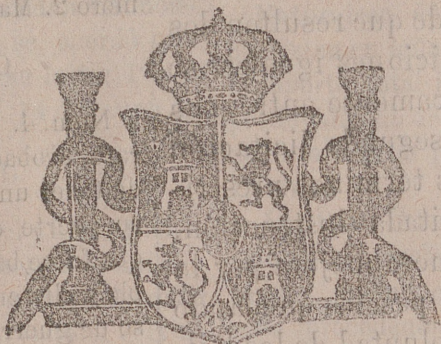


# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TÓDOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

### SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ

Casa antigua de Correos,

LOGROÑO.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . . . .	3 Pts.	Por un mes. . . . .	3 50 Ptas.
Por tres id. . . . .	8 50 »	Por tres id. . . . .	11 »
Por seis id. . . . .	16 »	Por seis id. . . . .	21 »
Por un año. . . . .	30 »	Por un año. . . . .	37 50 »

Número suelto, 6'25 pesetas.

## PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA Gobernadora (Q. D. G.) Regente del Reino, y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL

Habiendo regresado en el día de hoy á esta capital, me he encargado desde luego del Gobierno civil de la misma, cesando por consiguiente en su desempeño el Excmo. Sr. Don Nicanor de Rivas.

Lo que se anuncia á los habitantes de esta provincia para su conocimiento.

Logroño 1.º Marzo de 1886.

El Gobernador,

Diego Arias de Miranda

### CIRCULAR.

Es de suma necesidad recordar entre las disposiciones vigentes, la que prohíbe el uso de toda clase de armas, sin la correspondiente licencia; siendo bastantes los que contraviniendo lo mandado, infrijen una y otra

disposición, he tenido á bien ordenar:

1.º La Guardia civil, ejerciendo la más esquisita vigilancia, como hasta aquí lo ha practicado, procederá á la detención y recojida de toda arma que se halle en poder de individuos que carezcan del permiso que al efecto les autorizare.

2.º Los Alcaldes por sí ó por medio de los de barrio y agentes municipales, recojerán y harán recojer las armas blancas, de fuego, estoques y cualesquiera otro instrumento agresivo, remitiéndolos á este Gobierno con una sencilla esplicación de la persona á quien correspondía, sitio y hora en que se hizo la captura y cuantos datos juzguen convenientes; en la inteligencia que cualquier falta por ellos cometida, ya por abandono, negligencia y apatía, será doblemente castigada y se considerará como desobediencia á las ordenes de este Gobierno.

3.º Los Inspectores de orden público cumplirán con lo anteriormente ordenado, dentro del límite de sus atribuciones y comunicará al efecto á los agentes, dependientes inmediatos á ellos, el celo y diligencia más exacta en sus deberes, dándome conocimiento de las faltas que notasen en este importante servicio.

Logroño 28 Febrero de 1886.

El Gobernador civil interino,  
Nicanor de Rivas.

## Orden público.

### CIRCULARES.

Habiéndose fugado de la casa paterna el joven D. José María Balmaseda, cuyas señas se expresan á continuación, con billete á Miranda, el día 27 de Febrero último, creyéndose haya ido á Madrid, Molino Viento, 24 y 26, principal; á Valladolid, calle del Obispo, 23, ó que haya quedado en Miranda; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura poniéndolo á mi disposición.

Logroño 23 Febrero de 1886.

El Gobernador interino,  
Nicanor de Rivas.

Señas de Balmaseda.

Natural de Haro, alto, de 18 años, cara limpia y redonda; facciones regulares y color bueno; viste traje completo, de americana color verdoso á rayas y capa con embozos de lana á rayas y contraembozos á cuadrillos blancos y negros.

Habiéndose fugado de la cárcel de San Roque el día 24 de Enero último Juan Ruiz Jiménez, natural de Algeciras, vecino de la Línea, de 26 años de edad, soltero, estatura regular, pelo algo rizado y su color castaño oscuro, sin barba, color

pálido, viste pantalón, chaleco chaqueta de tricot negro, sombrero hongo color canela y camisa de color, y Manuel Ibañez Tineo, natural y vecino de Algeciras, de 12 años de edad, estatura mediana, delgado de cuerpo, rubio, cejas al pelo, color pálido y enfermizo; viste pantalón azul remendado, gorra negra y anda descalzo; encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura poniéndolos á mi disposición.

Logroño 28 Febrero de 1886.

El Gobernador interino,  
Nicanor de Rivas.

Interesándose la busca y captura de Angela González, natural de Haro, estatura regular, pelo castaño, cara redonda, ojos negros, color pálido, carnes regulares; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura poniéndola á mi disposición.

Logroño 28 Febrero de 1886.

El Gobernador interino,  
Nicanor de Rivas

## Diputación provincial.

Núm. 275.

Resultando vacante por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Director de la casa

de Expósitos de Calahorra, dotada con el haber anual de trescientas setenta y cinco pesetas, se abre concurso y se hace público á fin de que, los Sres. Presbiteros que deseen solicitarla, presenten sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría de esta Corporación, en el término de veinte dias á contar desde la fecha de la inserción del anuncio en el «Bletin oficial» de la provincia.

Logroño 24 Febrero de 1886.  
—El Presidente, Nicanor de Rivas.—Los Diputados Secretarios, Gonzalo Martinez, Eduardo Sotés.

(Núm. 276.)  
DIRECCIÓN GENERAL  
de  
**OBRAS PUBLICAS.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual esta Dirección general ha señalado el dia 5 del próximo mes de Abril á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del trozo 3.º de la carretera de Lerma á la estación de San Asensio en la provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende á quinientas treinta y cuatro mil ciento treinta y tres pesetas, veintinueve céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Logroño ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 26.700 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el do-

cumento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo ménos de mil pesetas quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de cien pesetas.

Madrid 18 Febrero de 1886  
—El Director general, J. G. D.  
MODELO DE PROPOSICIÓN.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Lerma á la estación de San Asensio en la provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.

*Fecha y firma del proponente.*

**Comisión provincial.**

Sesión de 25 de Abril de 1885.

(Continuación)  
TORMANTOS.

Núm. 4. Eustasio Barona Alonso. Destinado á la recluta disponible pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército. Resultando que el hermano pasó á situación de reserva, se acordó destinar la excepción.

Reemplazo de 1883.

BAÑARES.

Núm. 4. Pedro Royo Olarte. Destinado á la recluta condicionalmente. Reconocido fué declarado inútil.

CORPORALES.

Núm. 1. Francisco Rodrigo Martinez, Alegó tener un hermano sir-

viendo por su suerte en el Ejército. Justificada la excepción, se acordó que fuere baja en activo y alta el número 2. Manuel Villar Perez.

CASTAÑARES.

Núm. 4. Clemente Valgañon Zárate. Probada la excepción que alegó de tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército, se acordó que fuese baja en la reculta disponible y alta en la designada para el caso de guerra,

Reemplazo de 1884.

ALFARO.

Núm. 35. Lorenzo Varea Palomares. Destinado á la Recluta condicionalmente. Reconocido fué declarado inútil.

PRADEJÓN.

Núm. 6. Felix Cordon Romeo. Alego tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército, Reconocido otro hermano mayor de 17 años, fué declarado impedido para el trabajo. Probados los demás extremos de la excepción, se acordó que el mozo fuese baja en activo, pasando á cubrir el núm. 8 José Maria Ormaechea Romeo.

SANTA COLOMA.

Núm. 1. Rufino Santa Maria Izquierdo. Ingresó en concepto de útil condicionalmente. Declarado inútil, se acordó que fuese baja en activo y alta en su lugar el núm. 2 Federico Izquierdo Insausti.

Redimieron Geronimo Arnaez Laura. núm. 7 del cupo de Rodezno y Julian Viguera Valmaseda, núm. 4 del de Galilea, remplazo del presente año.

Previo examen del oportuno expediente, se acordó admitir á Juan German Osete Vazquez como sustituto de Agustin Garcia Ezquerro, sol dado por el cupo de Pradejón en el presente reemplazo con suerte para Ultramar.

Se dio lectura á una exposición de D. Matias Saenz pidiendo se le autorice para sustituir unos valores por otros en la fianza que tiene prestada para responder de la gestión de su sobrino D. Daniel Ayuso, Depositario que fué de fondos provinciales: Vista la autorización concedida por Real orden de 5 de Julio de 1882 y previa declaración de urgencia, se acordó deferir á lo solicitado haciendo presente á la Delegación de Hacienda de la provincia que no hay inconveniente por parte de esta Comisión en que el expresado D. Matias sustituya, por valores públicos de los que las disposiciones vigentes admiten para depósito, la fianza de diez y siete mil cuatrocientas setenta y dos pesetas y ochenta y ocho céntimos que tiene consignado en metálico, sujetandose para hacer la operación al tipo medio de la cotización oficial de los ocho dias anteriores in-

mediatos al en que se verifique, aquella, consignada dicha fianza en la Caja general de Depósitos á los fines á que responde la primera, y ordenar al interesano presente á esta Corporación la carta de pago para remitir copia al Ministerio de la Gobernación dándole cuenta de la operación realizada.

Presentada por la Sección de contabilidad las distribuciones de fondos para el mes de la fecha y el de Mayo, se acordó aprobarlas.

Se levantó la sesión.—El Secretario.—Joaquin Farias.

Sesión de 29 de Abril de 1885.

En la ciudad de Logroño, á veinte y nueve de Abril, de mil ochocientos ochenta y cinco y hora de las diez de la mañana, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Uzquiano, los Sres.

**Diputados,**

Alonso.  
Urbiola.  
Argaiz.

**Secretario,**

Farias.

**Facultativos,**

D. Luis Sánchez.  
» Ramon Morales.

**Talladores,**

» Santos Legarja.  
» Antonio Palmero.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se resolvieron las siguientes incidencias del reclutamiento.

Reemplazo de 1885.

HERRAMELLURI.

Numero 1.º Juan Cruz Garcia Salazar. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Justificada la excepción se acordó que fuese baja en activo pasando á la recluta para el caso de Guerra y alta en aquella situación el núm. 4 Fernando Castro Alonso.

OLLAURI.

Numero 4. Marcial Pérez Ruiz. Destinado al servicio activo condicionalmente. Declarado útil, se acordó que fuese alta definitiva.

MATUTE.

Numero 3. Agustin Saenz Montes. Justificada la excepción que expuso de tener un hermano que sirve por su suerte en Ejército, se acordó que pasara á la recluta para el caso de guerra, siendo alta en activo el núm. 4 Benito Pérez Garcia.

TORRECILLA DE CAMEROS.

Numero 3. Domingo de Silos Saenz Diez Moreno. Recibido el certificado

de existencia del hermano y oídos los interesados, se acordó declararle exceptuado siendo baja en activo y alta el núm. 14 Angel Leon Saenz Diez de Riva.

LOGROÑO.

Numero 48. Javier Aguirre de Viar. Destinado á la recluta para el caso de guerra condicionalmente. Reconocido, fué declarado inútil.

89. Francisco de Paula Muro Drovot. Ingresó en concepto de útil condicional. Reconocido quedó sometido á nueva comprobación.

NALDA.

Numero 13. Manuel María Medrano Rico. Destinado á la recluta condicionalmente. Declarado útil, se acordó que fuese alta definitiva.

VIGUERA.

Número 12. Agapito Martínez Ramirez. Destinado á la recluta condicionalmente. Reconocido quedó pendiente de nueva comprobación.

Numero 16 Esteban Maria Navajas. Tallado y no alcanzando la estatura señalada para el servicio activo de acordó que fuese alta en la recluta para el caso de guerra.

MURILLO DE RIO LEZA.

Numero 9. Florentino Lor Navas Ingresó en concepto de útil condicional. Declarado inútil, se acordó que fuese baja y alta en activo el número 13 Anselmo Arcacibar Medrano.

PEDROSO.

Numero 1.º Juan Velasco Hernández. Destinado á la recluta para el caso de guerra condicionalmente. Reconocido, fué declarado útil.

7. Blas Fraisoli Blasco. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Justificada la excepción, se acordó fuese baja en activo pasando á cubrirla Pablo Villar Martínez, núm. 1.º del sorteo de Cordovin.

TURRUNCUN.

Numero 1.º Victorio Manuel Marín González. Ingresó en concepto de útil condicionalmente. Declarado útil se acordó que fuese alta definitiva en activo.

CUZCURRITA.

Numero 6. Maximiliano Loza Sobrón. Reconocido fué declarado útil. Resultando que este mozo se halla procesado sin que el Ministerio Fiscal haya pedido todavía pena, se acordó suspender el ingreso y no dar de baja al suplente.

Reemplazo de 1882.

ZARZOSA.

Numero 4. Florentino Barragán Guerra. Ingresó en concepto de útil, condicionalmente. Declarado útil, se acordó que fuese alta definitiva en activo.

POYALES.

Numero 4. Lucas Benito Fuente. Ingresó para activo condicionalmente. Declarado inútil, se acordó que fuese baja y alta en su lugar Pedro Aguirre Rubio, num. 14 del cupo de Munilla.

AUTOL.

Numero 20. Daniel Cillero Rodríguez. Alegó que un hermano falleció en la Isla de Cuba en cuyo Ejército servía por su suerte. Visto el certificado. Resultando que el hermano falleció de disenteria: Considerando que esta enfermedad no se halla señalada en la regla 10.º art. 93 de la ley se acordó no haber lugar á la excepción y que el mozo fuese alta definitiva en la recluta disponible.

Reemplazo de 1882.

VIGUERA.

Numero 8. Nicanor Herce Adalid. Tallado, corto para activo y reclamado. Medido nuevamente por Don Isidoro Martin y D. Raimundo Garcia, fué declarado corto para activo.

HARO.

Numero 3. Pedro Pablo Arcaya Loriaga. Ingresó en concepto de útil condicionalmente. Declarado inútil, se acordó que fuese baja en activo y alta en su lugar el núm. 36 Gregorio Querendez Vontiveros.

GRAVALOS.

Numero 5. Perfecto Galán Cordón. Reconocido, fué declarado inútil.

Redimieron, Angel León Saenz Diez de la Riva núm. 14. del cupo de Torrecilla de Cameros y Niceforo Gil Torrecilla, núm. 14 del de Santo Domingo de la Calzada y reemplazo del presente año.

En el expediente de instrucción promovido por D. Basilio Fernández Velilla recluta del cupo de Arnedo con suerte para Ultramar, se acordó pasar atenta comunicación al Sr. Coronel Jefe del Regimiento Infantería de Mindanao, rogando le haga constar en acta que remitirá á esta Corporación si el soldado Pedro León Hernández Echavarría del mismo cupo y reemplazo, está ó no conforme en sustituir al referido Basilio Fernández Velilla.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Farias.

272.

Delegación de Hacienda.

Para dar cumplimiento á una orden de la Inspección gral. de la Hacienda pública, los Sres. Delegados de los pueblos de esta Provincia se servirán remitir con toda urgencia á esta Delegación una certificación en la que se haga constar el importe á que ascendieron los productos de los bienes de propios en el año económico de 1884-85; detallando en ella la clase

de bienes que han producido la renta, si son rusticos, hurbanos, censos, derechos etc.

Naturaleza de sus productos, si consisten en leña, pastos, frutos, etc. é importe total integro de la renta producida con deducción unicamente de lo satisfecho por contribución territorial.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que no contasen entre los recursos de sus presupuestos con rentas de esta procedencia lo harán constar tambien por medio de certificado negativo.

Logroño 26 de Febrero de 1886.—El Delegado.—Luis M. Robles.

Universidad de Zaragoza

Primera enseñanza

Secretaría general.

Con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, se proveerán por concurso de traslado y de ascenso las escuelas siguientes, vacantes en la provincia de Huesca.

Pts. Cts.

Por traslado.

De niños.

Altorricón (de temporada) 625 »

De niñas.

Castillazuelo 625 »

Por concurso.

De niños.

Saviñánigo 425 «

Aquilué 381 25

Güel 375 »

Purroy 366 25

Abay 360 »

Eriste 300 »

Panzano (sustitución) 275 »

De niñas.

Fornillos y Permisan (de temporada) 300 »

Además del sueldo que á cada escuela se deja asignado los Maestros y Maestras disfrutarán casa franca y las retribuciones legales, excepto en las de sustitución que la casa será habitada por profesores sustituidos si asi lo desean.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes documentadas en debida forma á la Junta provincial en el término de 30 dias á contar desde la fecha en que el «Boletín oficial» publique este anuncio.

Lo que de orden de Excmo. señor Rector de este distrito Universitario se publica en los «Boletines oficiales» del mismo para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza 25 de Febrero de 1886.—El Secretario general Licenciado, Vicente Santandreu Herrando.

Figurando equivocadamente en la última relación de vacantes remitida por la Secretaría de la Junta de Huesca para su provisión por concurso, la Escuela pública de niños de Altorricón y la de niñas de Castillazuelo; este Rectorado ha dispuesto se consideren eliminadas del anuncio mandado publicarse 30 de Enero último.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de este distrito Universitario se publica en los Boletines Oficiales del mismo para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza 24 de Febrero de 1886.—El Secretario general, licenciado.—Vicente Santandreu Herrando.

Anuncios oficiales.

No habiendo comparecido el mozo Nicelas de Marcos y Esquera, hijo de Saturnino y Agapita, natural de Burgos número segundo del alistamiento de esta Villa de este año, al acto de clasificación y declaración de Soldado ante este Ayuntamiento, cuya papeleta de citación le fué dirigida para su entrega al Sr. Alcalde Constitucional de dicha Ciudad, la que no le pudo ser entregada por no ser habido, ignorandose por hoy su residencia, se ha instruido el oportuno expediente con sugesión a los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento, y por su resultados, le ha declarado profugo esta corporación con las condenaciones siguientes de gastos á tenor de lo prescrito por la ley.

En tal concepto se le llama cita y emplaza para que se presente sin demora á fin de ser presentado ante la Exma. Comisión Provincial á los efectos oportunos, apercibido de ser trasladado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión á este Municipio del mencionado profugo, ó su presentación ante la Exma. Comisión Provincial y que segun lo que resulta de las noticias adquiridas debe de residir en Burgos pueblo de su naturaleza.

Villamediana 24 de Febrero 1886.—El Alcalde.—Basilio Sarabia.

Señas.

Estatura buena, cara redonda, color claro, pelo castaño, hojos garzos, nariz regular, barba limpia, su pronunciación valvuciente y tartamudea, su aire marcial.

(Núm. 270)  
 Para proceder á la rectificación y refundición del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1886-87, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y término de 15 días, relaciones de alta y baja debidamente justificadas y con el timbre móvil de diez céntimos, pues pasado dicho plazo y sin los mencionados requisitos no serán admitidas.

Arenzana de Abajo 21 de Febrero de 1886.—El Alcalde, Nicasio Perez.

Para proceder á la formación del Apéndice del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo ejercicio económico de 1886 á 87, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en el capital imponible, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 15 de Marzo inclusive, las relaciones de alta y baja acompañadas de los títulos de propiedad, y estampando en ellas un timbre móvil de diez céntimos, pues pasado dicho plazo y sin los mencionados requisitos, no serán admitidas para los efectos de referido repartimiento.

Arnedo 26 Febrero de 1886.—El Alcalde, Ruperto Ubago.

Debiendo procederse á la refundición del amillaramiento de esta villa en cumplimiento de lo prevenido en el reglamento provisional de 30 de Setiembre último sobre rectificación de los amillaramientos y considerando para practicarlo deficientes los documentos existentes en el archivo municipal, la Junta de amillaramientos ha acordado que todos los propietarios de fincas rústicas y urbanas radicantes en esta jurisdicción, presenten declaraciones de todas cuantas posean en la misma, dentro del improrogable plazo de 8 días á contar desde la fecha de la inserción del presente en el «Bo-

letín oficial» de la provincia, advirtiéndole al que no las presente dentro del plazo indicado, perderá todo derecho á reclamar contra la apreciación de la Junta sobre su riqueza, según lo determina el párrafo 4.º del artículo 14 del expresado reglamento.

Las declaraciones deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento estampando en ellas un timbre móvil de diez céntimos, expresando la clase de finca, pago ó término donde radican, clase de cultivo ó aprovechamiento, linderos y cabida.  
 Foncea 1.º de Marzo de 1886.  
 —El Alcalde, Tiburcio Martinez de Salinas.

(Num. 273.)

Se halla vacante la plaza de Médico cirujano de las villas de Medrano y Sojuela, distantes entre sí de 120 metros con la dotación anual de ciento noventa fanegas de trigo de buena calidad pagadas en la casa del agraciado por una comisión nombrada al efecto de las 160 familias acomodadas á que debe prestar su asistencia; además 250 pesetas como titular por su asistencia á 8 familias pobres.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en forma en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro de quince días á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.  
 Medrano 28 Febrero de 1886.  
 —El Alcalde, Paulino Diez.

**Anuncios particulares**

**VENTA DE FINCAS.**

A voluntad de sus dueños se venden en pública subasta extrajudicial que se celebrará el día 7 de Marzo y hora de las 11 de la mañana en el despacho del notario de esta ciudad D. Plácido Aragón, las dos fincas siguientes situadas en la misma.

1.º Una fabrica de curtidos y una huerta en que está enclavada, situado todo en el Torrejón, las Escuevas ó calle del Norte, junto al puente de hierro.

2.º Y una casa con su trujal de aceite, en la misma calle del Norte, junto á dicho puente; tiene el trujal un salto de agua de 4'40 metros

**Condiciones para la subasta.**

1.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 45.000 pesetas, y no se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º La cantidad en que se remate se pagará al contado en el acto del otorgamiento de la Escritura.

Las demás circunstancias de ambas fincas se hallarán de manifiesto en dicha notaría á disposición de las personas que quieran enterarse.

Logroño 26 de Febrero de 1886.

PLÁCIDO ARAGÓN.

**VENTA**

Se vende un olivar en el término de Varea la baja, de cinco fanegas de tierra, en precio arreglado.

Dirigirse á D. Francisco Ruiz y Torralba su dueño, calle de Ruavieja, núm. 9.

**EMILIO ALVARADO**

MÉDICO-OCULISTA

Director de la Casa de Salud

**PALENCIA**

Proroga su estancia en Logroño hasta primero de Abril.

Fonda del Cristo, de Andrés Sotelo.

**AMILLARAMIENTOS.**

En la redacción del «Boletín oficial» se hallan á disposición de los que las necesiten Declaraciones de riqueza rústica y urbana, servibles para rectificar la de los propietarios que así lo necesitan.—Precios reducidos.

**CUENTAS MUNICIPALES Y AMILLARAMIENTOS.**

Los agentes de negocios señores Mateo y Hermosilla, se encargan de la confección de las primeras y de recoger notas y contestar á los reparos que resulten; así como de cuantos trabajos se refieran á los segundos hasta ultimarlos.

Precios módicos en los trabajos  
 San Blás, núm. 5, principal

**VENTA.**

En el pueblo de Foncea partido de Haro se encuentra de venta.

Una mesa de Villar en buen uso con su correspondiente servicio.

Tambien hay de venta una máquina Singer, para Zapatero y aunque es nueva, por no necesitarla su dueño, se dará con bastante economía. Dirigirse al Secretario de Ayuntamiento el que desee más pormenores.

FERRETERIA Y CEDACERIA

**FRANCISCO JULIAC,**

CALLE COMPAÑIA, 10,  
 Logroño.

Gran surtido en ferretería de todas clases, pesas, medidas, romanas y básculas del sistema métrico decimal.

A precios muy arreglados.

11-30

**OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO.**

Día 28 de Febrero de 1886

Temperatura máxima al Sol . . . . .	24.4
Idem id. á la sombra . . . . .	14.8
Temperatura mínima al aire . . . . .	5.8
Idem id. al reflector . . . . .	4.4
ALTURA BARO- METRICA. . . . .	729.4
á las 9 de la mañana . . . . .	730.6
á las 3 de la tarde . . . . .	
VIENTO . . . . .	S. O. calma .
á las 9 de la mañana . . . . .	N. brisa.
á las 3 de la tarde . . . . .	Nuboso.
ESTADO DEL CIELO. . . . .	id
Agua evaporada. . . . .	2.1
Ozono. . . . .	
Lluvia. . . . .	

Imp de Francisco M. Zapor t a